

## CONTRATOS SARA BORRELL. AES 2015 PREGUNTAS FRECUENTES

- [1. ¿Qué centros pueden solicitar estas ayudas?](#)
- [2. ¿Pueden los centros solicitantes presentar más de una solicitud?](#)
- [3. ¿Por qué hay que distinguir entre centro solicitante y centro de realización?](#)
- [4. ¿Cuál es el número máximo de concesiones por centro de realización?](#)
- [5. ¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
- [6. ¿Las solicitudes pueden firmarse P.A. \(Por Ausencia\) o P.O. \(Por Orden\)?](#)
- [7. ¿Qué se entiende como grupo de investigación del candidato?](#)
- [8. ¿Pueden los grupos de investigación de los centros solicitantes proponer más de un candidato?](#)
- [9. Si un jefe de grupo de investigación tiene concedida una de estas ayudas en convocatorias anteriores, ¿puede solicitar otra en la de este año?](#)
- [10. ¿Se puede realizar este programa con el grupo de investigación con el que se hizo la Tesis Doctoral?](#)
- [11. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy Doctor?](#)
- [12. ¿Cuáles son las fechas de obtención del doctorado válidas para poderse presentar a la convocatoria 2014?](#)
- [13. ¿Cómo puedo acreditar las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 57.1.a\)?](#)
- [14. ¿Qué fecha se considera como la de obtención del doctorado?](#)
- [15. ¿Cómo se puede acreditar el título de Doctor?](#)
- [16. ¿Es válida la presentación de una fotocopia compulsada del resguardo del abono de las tasas para la expedición del título de Doctor para acreditar la titulación?](#)
- [17. ¿Es válida la presentación de una fotocopia del resultado de la lectura de la Tesis con las firmas del Tribunal para acreditar que la misma se ha leído?](#)
- [18. En el caso de un candidato con título de doctor obtenido en el extranjero, pero homologado en España, ¿cuál es la fecha que se considera para poder participar en la convocatoria, la de obtención del título o la de homologación?](#)
- [19. ¿Si se ha solicitado la homologación de un Título de Doctor obtenido en el extranjero, se puede participar en la convocatoria?](#)
- [20. ¿Cómo se evalúan los contratos Sara Borrell?](#)

- [21. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?](#)
- [22. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?](#)
- [23. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?](#)
- [24. ¿Los tres años de programa se realizan en el mismo centro?](#)
- [25. Si he disfrutado de una de estas ayudas con anterioridad, ¿puedo volverla a solicitar en esta convocatoria?](#)
- [26. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?](#)
- [27. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los candidatos seleccionados?](#)
- [28. ¿Qué puntuación necesita un candidato para obtener un contrato?](#)
- [29. ¿Cómo puedo solicitar la compatibilidad del contrato con actividad docente/asistencial/guardias?](#)
- [30. ¿Con quién puedo ponerme en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

### **1. ¿Qué centros pueden solicitar estas ayudas?**

El artículo 6.1d) de la convocatoria establece que únicamente pueden participar las entidades e instituciones del ámbito del SNS contempladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 6º del artículo 4.1.b) de la Orden de bases, que son los siguientes:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el RD 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria y normas complementarias.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

En el caso de los IIS acreditados y centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante Fundación de derecho privado constituida al amparo de lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, u otras entidades de derecho público o privado, podrán solicitar las subvenciones a través de estas entidades. En estos casos, la vinculación del investigador lo será con el centro del ámbito del SNS, con la fundación de derecho público o privado que forme parte del IIS.

Los IIS podrán presentar candidatos para su integración en los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de formalización del IIS.

[Inicio](#)

### **2. ¿Pueden los centros solicitantes presentar más de una solicitud?**

Sí, pueden presentar un máximo de diez solicitudes en el caso de los IIS acreditados, cinco solicitudes cuando se trate de centros clínicos asistenciales del SNS y tres solicitudes en el caso de los restantes centros, siempre que sean para candidatos y responsables de grupos de investigación diferentes.

[Inicio](#)

### **3. ¿Por qué hay que distinguir entre centro solicitante y centro de realización?**

Cuando son diferentes, es importante cumplimentar correctamente estos apartados de la solicitud, ya que es al centro solicitante al que se le libra la subvención y del centro de realización del programa depende el número de solicitudes y concesiones.

[Inicio](#)

### **4. ¿Cuál es el número máximo de concesiones por centro de realización?**

- Cinco, cuando se trate de Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) acreditados de acuerdo a lo establecido en el RD 339/2004, de 27 de febrero. Este número de concesiones comprende las que pudieran corresponder a todas las entidades firmantes

del convenio con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.

- Dos, cuando se trate de centros clínico-asistenciales del SNS.
- Una, en el caso de los restantes centros.

[Inicio](#)

#### **5. ¿Quién debe firmar la solicitud?**

La debe firmar el representante legal de la entidad solicitante (la cual debe tener entidad jurídica propia para poder recibir la subvención) y el candidato.

Como novedad de esta convocatoria, solo se exigirá la firma del representante legal, siendo responsabilidad suya recabar y custodiar la firma del candidato, puesto que pueden ser requeridos por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

[Inicio](#)

#### **6. ¿Las solicitudes pueden firmarse P.A. (Por Ausencia) o P.O. (Por Orden)?**

No, las firmas P. A. o P.O. determinan que las solicitudes no sean admitidas.

Se puede enviar la solicitud sin la firma del representante legal y volverla a remitir firmada correctamente en la fase de subsanación.

[Inicio](#)

#### **7. ¿Qué se entiende como grupo de investigación del candidato?**

Conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica de un jefe de grupo y que tienen un registro común de publicaciones. El jefe de grupo debe estar vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con el centro solicitante. En el caso de grupos de investigación integrados en un Instituto esta vinculación no será exigible pero, en todo caso, el centro de realización de la actividad investigadora será el citado Instituto.

[Inicio](#)

#### **8. ¿Pueden los grupos de investigación de los centros solicitantes proponer más de un candidato?**

No, los centros sólo pueden proponer un candidato por grupo de investigación.

[Inicio](#)

#### **9. Si un jefe de grupo de investigación tiene concedida una de estas ayudas en convocatorias anteriores, ¿puede solicitar otra en la de este año?**

Sí, salvo quienes se encuentren dirigiendo la actividad de investigadores Sara Borrell concedidos y en activo correspondientes a las convocatorias 2013 y 2014.

[Inicio](#)

**10. ¿Se puede realizar este programa con el grupo de investigación con el que se hizo la Tesis Doctoral?**

No, el grupo receptor debe ser distinto de aquel con el que realizó la tesis doctoral y debe pertenecer a un centro diferente.

A estos efectos, se entenderá como grupo de realización de la Tesis o como grupo receptor al conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica de un jefe de grupo y que tienen un registro común de publicaciones. Se entenderá por centro de realización de la tesis todo centro con el que tenga vinculación directa el grupo que dirigió la Tesis Doctoral del candidato.

[Inicio](#)

**11. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy doctor?**

No, si no tiene previsto obtener el título antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes marcada en convocatoria.

[Inicio](#)

**12. ¿Cuáles son las fechas de obtención del doctorado válidas para poderse presentar a la convocatoria 2014?**

La obtención del doctorado debe haberse producido en fecha posterior al 1 de enero de 2011.

En la contabilización del plazo indicado en el párrafo anterior, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan en el artículo 57.1.a) de la convocatoria, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2011 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Estos períodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrán también la ampliación del periodo de contabilización de las publicaciones del candidato por los mismos periodos.

En ningún caso, la fecha de obtención del doctorado no podrá ser posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando los candidatos estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos señalados se referirán al primero de los obtenidos.

[Inicio](#)

**13. ¿Cómo puedo acreditar las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 57.1.a)?**

En los casos de maternidad y paternidad, documentos que acrediten esta situación como Certificado de empresa para la solicitud de maternidad-paternidad, reconocimiento de prestación de la Tesorería de la Seguridad Social, etc., en los que conste expresamente el periodo del permiso correspondiente. A estos efectos no será válida para acreditar esta circunstancia la aportación de una copia del Libro de Familia.

En los casos de enfermedad grave o accidente del solicitante, documentos que lo acrediten tales como partes médicos de baja y alta, en los que conste expresamente el periodo de la baja correspondiente.

En los casos de Atención a personas en situación de dependencia, certificado de la entidad competente donde conste expresamente la situación y el grado de dependencia.

[Inicio](#)

**14. ¿Qué fecha se considera como la de obtención del doctorado?**

La de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral. Para acreditarla, se debe presentar el Título o un certificado académico con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

[Inicio](#)

**15. ¿Cómo se puede acreditar el título de doctor?**

Mediante copia del título de Doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en la que obtuvo el título de doctor.

Si los títulos se han obtenido en el extranjero, Resolución de reconocimiento u homologación del mismo del organismo competente.

Quedan exceptuados de esta aportación, quienes habiendo participado en la convocatoria de 2014 no hubieran sido excluidos por el incumplimiento de este requisito.

[Inicio](#)

**16. ¿Es válida la presentación de una fotocopia del resguardo del abono de las tasas para la expedición del título de doctor para acreditar la titulación?**

No. Consulte la respuesta a la pregunta 15, sobre cómo acreditar el grado de doctor.

[Inicio](#)

**17. ¿Es válida la presentación de una fotocopia del resultado de la lectura de la tesis con las firmas del Tribunal para acreditar que la misma se ha leído?**

No. Consulte la respuesta a la pregunta 15, sobre cómo acreditar el grado de doctor.

[Inicio](#)

**18. En el caso de un candidato con título de doctor obtenido en el extranjero, pero homologado en España, ¿cuál es la fecha que se considera para poder participar en la convocatoria, la de obtención del título o la de homologación?**

La fecha que se considera en todos los casos es la de la lectura de la tesis, no la de homologación.

Los títulos obtenidos en centros privados o extranjeros deberán estar convalidados o reconocidos oficialmente en el momento de presentar la solicitud.

[Inicio](#)

**19. ¿Si se ha solicitado la homologación de un título de doctor obtenido en el extranjero, se puede participar en la convocatoria?**

No. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o reconocidos oficialmente en el momento de presentar la solicitud.

[Inicio](#)

**20. ¿Cómo se evalúan los contratos Sara Borrell?**

Al final de este documento se encuentran los criterios de evaluación de estos contratos en la presente convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes es necesaria la selección de las 10 mejores publicaciones del jefe de grupo y todas las del candidato.

[Inicio](#)

**21. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?**

En la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, está disponible un fichero Excel con el Journal Citation Report (JCR) de 2013 en el que se identifica el cuartil al que pertenecen las publicaciones.

Este JCR será el que se utilice para la valoración de las publicaciones del Jefe del grupo de investigación y del candidato.

[Inicio](#)

**22. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?**

Como novedad, en la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

[Inicio](#)

**23. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?**

Es posible que el CVN haya perdido su huella digital, por lo que deberá generarlo de nuevo y cargarlo en la aplicación.

Otra opción es que no se haya realizado correctamente la carga de las publicaciones en el CVN. Existe una guía a su disposición en la página web en la que se muestran los pasos a

seguir para la correcta carga de las publicaciones y la información necesaria para su correcta evaluación.

Recomendamos la visualización del Borrador para comprobar la correcta carga de las publicaciones.

[Inicio](#)

**24. ¿Los tres años de programa se realizan en el mismo centro?**

Sí.

[Inicio](#)

**25. Si he disfrutado de un contrato Sara Borrell con anterioridad, ¿puedo volver a solicitarlo en esta convocatoria?**

No.

[Inicio](#)

**26. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?**

La concesión está prevista para el último cuatrimestre de 2015.

[Inicio](#)

**27. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los candidatos seleccionados?**

La incorporación se fijará en la resolución de concesión. Está prevista para enero de 2016.

[Inicio](#)

**28. ¿Qué puntuación necesita un candidato para obtener un contrato?**

La puntuación varía de un año para otro, no obstante, de manera orientativa las puntuaciones mínimas para resultar favorables y financiables en las convocatorias de 2012, 2013 y 2014 fueron las siguientes:

	FAVORABLE	FINANCIABLE
2012	84,5	85,5
2013	87	89
2014	81	83

Asimismo, para orientar sobre los posibles resultados, puede consultar los criterios de evaluación que se adjuntan al final del documento.

[Inicio](#)

**29. ¿Cómo puedo solicitar la compatibilidad del contrato con actividad docente/asistencial/guardias?**

Las solicitudes para la autorización de compatibilidad se deberán enviar en el modelo normalizado que estará disponible en la página web del ISCIII, en el apartado de Seguimiento.

[Inicio](#)

**30. ¿Con quién me puedo poner en contacto en caso de duda?**

Las personas de contacto para la gestión de los Contratos Sara Borrell son:

Rosa Ruiz Peña

Tfno: 91 822 25 13

Correo electrónico: [rruiz@isciii.es](mailto:r Ruiz@isciii.es)

Nuria Díaz de Liaño

Tfno: 91 822 24 75

Correo electrónico: [ndiaz@isciii.es](mailto:ndiaz@isciii.es)

[Inicio](#)

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONTRATOS SARA BORRELL. CONVOCATORIA 2015**

A.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO: 0-50 PUNTOS						
PUBLICACIONES	0-40	Publicaciones: (autor principal: primer/segundo/último firmante o autor de correspondencia)	1 por publicación	Autor principal, otros cuartiles		
			2 por publicación	Autor principal, 2º cuartil		
			4 por publicación	Autor principal, primer cuartil (excluyendo primer decil)		
			7 por publicación	Autor principal, primer decil		
			0,25 por publicación	No autor principal, 2º cuartil		
			0,5 por publicación	No autor principal, primer cuartil (excluyendo primer decil)		
		2 por publicación	No autor principal, primer decil			
	Factores de corrección	Reducción de puntuación	No son AP de ninguna o no lo son en un nº significativo			
		Aumento hasta 40 puntos	Autores ppales. en varias pub de especial relevancia científica			
OTROS MÉRITOS	0-10	FSE (completo)	4			
		C. Río Hortega (completo)	8			
		Movilidad postcenciatura : 0-6	0	Nada		
			2	Estancias breves (postdoctorales de entre 3 y 6 meses en el extranjero o entre 6 y 12 meses en España; predoctorales superiores a 3 meses en el extranjero)		
			4	España o entre 6 y 12 meses de estancia postdoctoral en el extranjero)		
			6	Estancias de excelencia en el extranjero (más de un año de estancia postdoctoral en el extranjero)		
		Otros méritos: 0-4	2	Premio extraordinario doctorado de la Universidad		
0-2	Proyectos					
B.- VALORACIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS: 0-15 PUNTOS						
CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA	0-5	Hasta 3	Aceptable			
		Hasta 3,5	Buena			
		Hasta 4	Muy buena			
		Hasta 5	Excelente			
TRANSFERIBILIDAD DE RESULTADOS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD	0-10	Hasta 6	Investigación Básica			
		Hasta 7,5	Mecanismos de Enfermedad			
		Hasta 8,5	Estudios sobre pacientes o poblacionales			
		Hasta 10	Diagnóstico y tratamiento			
<b>Será necesario obtener como mínimo el 50% de los puntos de este apartado para que la evaluación sea favorable</b>						
C.- VALORACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR DEL CANDIDATO: 0-35 PUNTOS						
PUBLICACIONES DEL JEFE DE GRUPO PERIODO VALORABLE: 2008-2015	0-25	Anterior 1970		1970 o posterior		cuartil/decil
		senior*	no senior	senior*	no senior	
		2,5	1	3,5	1	1 decil
		2	0,4	2	0,4	1 cuartil
		1	0,1	1	0,1	2 cuartil
<b>Factor de corrección: Aumento hasta 25 p máximo (consensuado en panel), considerando:</b> i) Proporción de publicaciones de primer decil sobre el total, ii) Autor senior en al menos 2 publicaciones multidisciplinares de muy alto impacto bibliométrico e iii) Nº de publicaciones en las que figura el JG como autor senior. <b>Negativo</b> en el caso de inexistencia de publicaciones como autor senior o autor de correspondencia						
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO (para su valoración el jefe de grupo debe ser IP de algún proyecto en concurrencia competitiva Nacional o Internacional)	0-10	0	Financiación no valorable			
		2	Financiación discontinua			
		4	Financiación continuada			
		6	Financiación solapante			
		8	Perfil excelencia			
10	Perfil excelencia más financiación internacional					
<b>Será necesario obtener como mínimo el 50% de los puntos de este apartado para que la evaluación sea favorable</b>						

**PUBLICACIONES**

**Contabilizan:**  
Candidato: publicaciones de los últimos 5 años  
Jefe de grupo: 10 mejores publicaciones del periodo 2008-2015  
Sólo publicaciones indexadas en JCR 2013  
Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)  
Sí en prensa

**No contabilizan:**  
No firma grupo/consorcio  
No capítulos de libros  
No suplementos ni remitidas  
No case reports, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica)  
**\*Senior:** último firmante o autor de correspondencia